

ACTA DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES

Auditoría número: ASE-OA119-2019
Entidad fiscalizada: Ayuntamiento de Iguala de la Independencia,
Guerrero.
Cuenta Pública: 2018

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las diez horas del día nueve de octubre del año dos mil diecinueve; reunidos en las instalaciones de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, sita en calle Circuito los Ayala, número 9, colonia Villas de Mayorazgo, Chilpancingo, Guerrero, los ciudadanos M.F. Natividad Pérez Guinto, I.I.S. Jesús Heriberto Noriega García, C.P.C. Rafael Adame Carranza, auditores adscritos a la referida Auditoría Especial, y el ciudadano C. Arcadio Sánchez Rebollar, en su carácter de enlace de la entidad fiscalizada del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo a la cual se le citó mediante oficio número ASE-AEED-0138-2019 de fecha doce de septiembre dos mil diecinueve, que fue notificado el diecinueve de septiembre dos mil diecinueve, en el que se dieron a conocer a la entidad fiscalizada del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría número ASE-OA119-2019, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, de la entidad fiscalizada del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, en relación con sus programas institucionales, a efecto de que dicha entidad presente las justificaciones y aclaraciones que correspondan. En consecuencia, en términos de lo señalado en los artículos 21, 27, 28 y 30 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 3 fracción VI, 4 y 29 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se procede al desahogo de la presente actuación.

Acto seguido, el ciudadano Arcadio Sánchez Rebollar, en su carácter de enlace, quien se identifica ante el personal auditor con su credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral (INE), la cual se tiene a la vista y contiene su fotografía, nombre y firma, anexándose una copia simple a la presente acta, de la cual forma parte, a quien se le solicita designe a dos testigos de asistencia para la presente actuación, apercibido que de no hacerlo, serán nombrados por el personal auditor, quien para tales efectos designa a los ciudadanos Elbert Cortes Morales e Isaac Soto Martínez, identificándose el primero con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), y el segundo con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), de las cuales se anexa copia simple a la presente acta para los efectos legales correspondientes, a quienes se les hace saber que sus datos personales serán tratados exclusivamente con fines de identificación, mismos que manifiestan aceptar la designación de testigos de asistencia en esta actuación.

Acto continuo, se hacen constar los siguientes:

----- HECHOS -----

Primero. En uso de la palabra los ciudadanos M.F. Natividad Pérez Guinto, I.I.S. Jesús Heriberto Noriega García, C.P.C. Rafael Adame Carranza, auditores adscritos a la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, manifiestan que a través del oficio número ASE-AEED-0138-2019 de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría que nos ocupa, se remitieron a la entidad fiscalizada mediante la cédula respectiva, de la que se anexa copia simple a la presente acta.

Segundo. En uso de la palabra el ciudadano Arcadio Sánchez Rebollar, en su carácter de enlace, de la entidad fiscalizada, manifiesta que la entidad fiscalizada, con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, recibió el oficio número ASE-AEED-0138-2019 de fecha doce de septiembre dos mil diecinueve, en el que se dieron a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría que nos ocupa, y en este acto, a través del oficio número PM/564/2019, de

ACTA DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES

Auditoría número: ASE-OA119-2019
Entidad fiscalizada: Ayuntamiento de Iguala de la Independencia,
Guerrero.
Cuenta Pública: 2018

fecha ocho de octubre del año dos mil diecinueve, suscrito por el Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, en su carácter de Presidente Municipal, del ayuntamiento de Iguala de la Independencia, hace entrega de las justificaciones y aclaraciones sobre los resultados finales y observaciones preliminares, adjuntando un total de 18 legajos con 1077 folios en copia certificada y 14 cd's, integrados en 18 legajos; expresando, además, tener conocimiento que la documentación que entrega en este acto, será valorada por la Auditoría Superior del Estado, para determinar, en su caso, su procedencia. Asimismo, manifiesta que estima necesario presentar información adicional para justificar y aclarar los resultados finales y las observaciones preliminares que nos ocupan, solicitando para tales efectos, en términos de lo establecido en el artículo 21 párrafo segundo de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, un plazo de hasta 7 días hábiles más para su exhibición.

Tercero. En uso de la palabra los ciudadanos M.F. Natividad Pérez Guinto, I.I.S. Jesús Heriberto Noriega García, C.P.C. Rafael Adame Carranza, auditores adscritos a la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, manifiestan que en este acto se tiene por recibido el oficio número PM/564/2019, de fecha ocho de octubre del año dos mil diecinueve, suscrito por el Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual se hace entrega de las justificaciones y aclaraciones sobre los resultados finales y observaciones preliminares que nos ocupan, en un documento que consta de 18 legajos, adjuntando un total de 1077 folios en copia certificada, documentación que se anexa como parte integrante de esta acta, misma que será valorada y en caso de que la Auditoría Superior del Estado considere que no es suficiente para su justificación o aclaración, serán incluidos en el respectivo Informe Individual. Asimismo, en cuanto al término de 7 días hábiles solicitados por el compareciente en el hecho que antecede, con fundamento en el artículo 21 párrafo segundo de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, el personal auditor le otorga el plazo solicitado contado a partir del día hábil siguiente al de la fecha de la presente acta, al que adicionalmente, con fundamento en el artículo 21 párrafo cuarto del ordenamiento jurídico referido, se le concede un plazo de cinco días hábiles, para que presente ante esta Auditoría Superior del Estado, las argumentaciones adicionales y documentación soporte; mismas que serán valoradas para la elaboración del Informe Individual correspondiente.

Cuarto. En este acto se hace constar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, el personal de la Auditoría Superior del Estado y el ciudadano Arcadio Sánchez Rebollar, en su carácter de enlace de la entidad fiscalizada, suscriben de manera conjunta las recomendaciones derivadas de la auditoría que nos ocupa, así como los mecanismos y plazos para su atención, los cuales se describen en el **anexo 1** de la presente acta. Al respecto, el personal auditor hace del conocimiento del compareciente, que la información, documentación o consideraciones que aporten para la atención de las recomendaciones, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, en los plazos convenidos; en caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Leída que fue la presente acta con sus anexos, sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra a las doce horas, del día nueve de octubre del año dos mil diecinueve, firmando por duplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal, así como los anexos que forman parte integrante del acta, de la cual se entrega un tanto original al ciudadano Arcadio

ACTA DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES

Auditoría número: ASE-OA119-2019
Entidad fiscalizada: Ayuntamiento de Iguala de la Independencia,
Guerrero.
Cuenta Pública: 2018

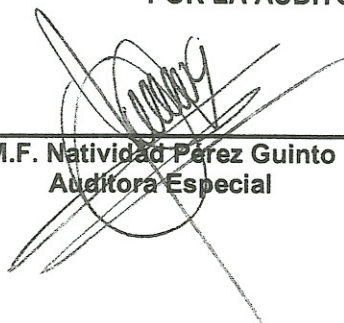
Sánchez Rebollar, en su carácter de enlace de la entidad fiscalizada del ayuntamiento de Iguala de la Independencia, con quien se atendió la diligencia.

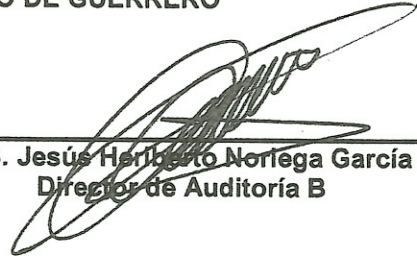
-----FIRMAS-----

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA


C. Arcadio Sánchez Rebollar
Enlace
Rúbrica

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO


M.F. Natividad Pérez Guinto
Auditora Especial
Rúbrica



I.I.S. Jesús Heriberto Noriega García
Director de Auditoría B
Rúbrica



C.P.C. Rafael Adame Carranza
Subdirector de Auditoría B
Rúbrica


ACTA DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES


Auditoría número: ASE-OA119-2019
Entidad fiscalizada: Ayuntamiento de Iguala de la Independencia,
Guerrero.
Cuenta Pública: 2018

TESTIGOS



Elbert Cortes Morales

Rúbrica



Isaac Soto Martínez

Rúbrica

La presente hoja de firmas forma parte del acta de seguimiento a resultados finales y observaciones preliminares de fecha 09 de octubre de 2019.